



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00053-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a LUIS ALBERTO HERNANDEZ SUESCUN, identificado con C.C. No. 1.098.727.714 y BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100004391**, de noviembre 27/2014, por concepto de capital la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.041.281, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 24/2018 a junio 24/2019, la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS (\$62.090, 00=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.996, 00=) Mcte.

HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de septiembre 14/2020, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a LUIS ALBERTO HERNANDEZ SUESCUN, identificado con C.C. No. 1.098.727.714 y BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100004391**, de noviembre 27/2014, por concepto de capital la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.041.281, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 24/2018 a junio 24/2019, la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS (\$62.090, 00=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día



VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.996, 00=) Mcte.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que pueda tener el demandado LUIS ALBERTO HERNANDEZ SUESCUN, identificado con C.C. No. 1.098.727.714 y BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, en las cuentas de ahorros, corrientes o cualquier título bancario o financiero en las entidades bancarias, Banco Bogotá, Bancolombia, occidente, Banco agrario, Av.-Villas, BBVA, caja social, Colpatria, Davivienda, ITAU y popular. Se decreto el embargo del bien inmueble identificado con FMI No. 300-326736 de la oficina de Registro de II.PP., de Bucaramanga propiedad de BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, y finalmente se decreto el embargo del remanente de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo 2016-00086-00 siendo demandada BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, que se adelanta en este Juzgado. Se limitó el embargo en la suma de \$4.082.562, 00= Mcte.

En fecha noviembre 10/2020, se recibe constancia de notificación personal a los demandados en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de TELEPOSTAS EXPRESS. En fecha diciembre 15/2020, se recibe constancia de notificación por aviso a los demandados en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de TELEPOSTAS EXPRESS. Estando debidamente notificados los demandados y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U M E N:

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de



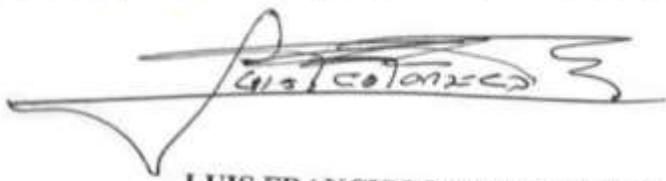
EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de LUIS ALBERTO HERNANDEZ SUESCUN, identificado con C.C. No. 1.098.727.714 y BERTHA LINA SUESCUN MARTINEZ, identificada con C.C. No. 63.514.255, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100004391**, de noviembre 27/2014, por concepto de capital la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.041.281, 00=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 24/2018 a junio 24/2019, la suma de SESENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS (\$62.090, 00=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTICINCO (25) de JUNIO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. Mas la suma pactada y aceptada en el pagare por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$7.996, 00=) Mcte.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$134.051, 00=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



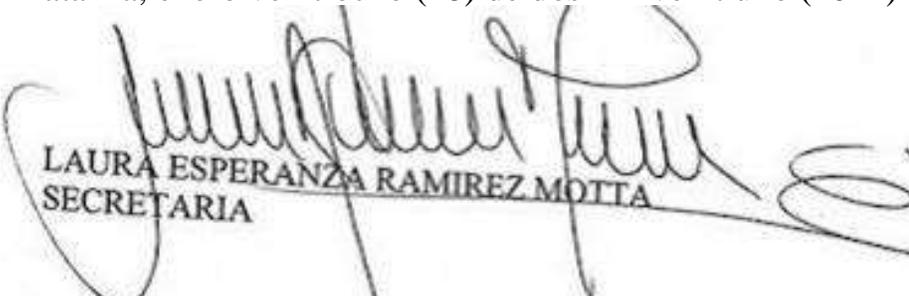
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p> <p>Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha <u>Enero 28 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Enero 29 de 2021</u>.</p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEJIA SECRETARIA</p>



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00011-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante hasta diciembre 15/2020, constante de tres (03) folios, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Judicatura

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha Enero 28 de 2021 , Hora: 08:00 AM Matanza, Enero 29 de 2021 .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00138-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

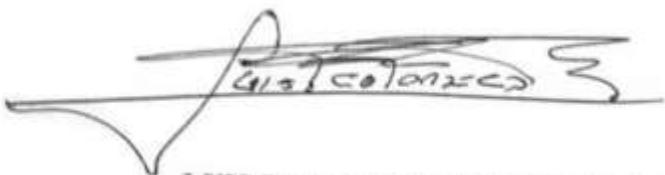

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

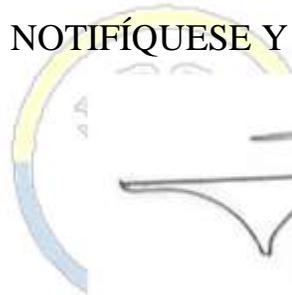
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante hasta diciembre 15/2020, constante de dos (02) folios, córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

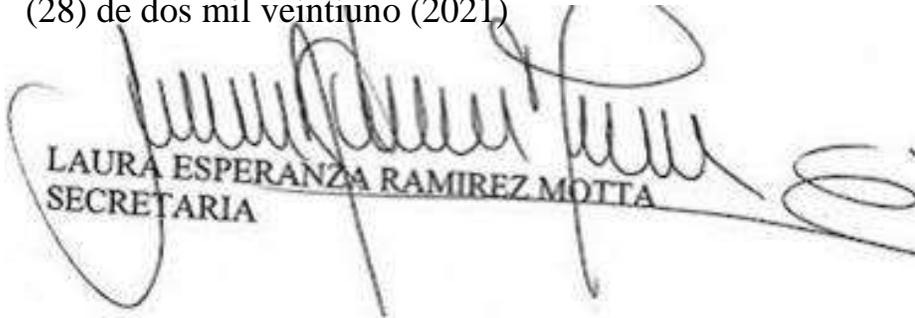
 

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha <u>Enero 28 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Enero 29 de 2021</u>.</p>
<p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2018-00031-00

Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del auto de fecha enero 21 de 2021, donde se programo diligencia de remate, se anotaron las siguientes imprecisiones, el radicado 2014-00034, siendo correcto 2018-00031; se anoto La Carisma, siendo correcto El Carisma y finalmente la fecha no es marzo 04, sino marzo 18 de 2021, hora 10:00 AM., para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial arriado por la apoderada de la parte demandante y según constancia secretarial que antecede, con el fin de evitar imprecisiones sobre el tramite que se adelanta y no generar confusiones que puedan terminar en nulidad alguna, este Despacho procede a realizar las correcciones respecto del auto de fecha enero 21 de 2021, que programo la fecha de diligencia de remate corrigiendo lo siguiente:

1. El radicado correcto es 684444089001-2018-00031-00
2. El nombre del predio es EL CARISMA
3. La fecha de realización de la diligencia es JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2021, HORA 10:00 AM.

Por lo anterior se transcribe el auto en los términos actualizados, así:

En memorial anterior, solicita el apoderado judicial de la parte demandante se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 300-38814.

Luego de haberse revisado el presente trámite, teniendo en cuenta que el inmueble mencionado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, aunado a que para el momento no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de desembargo, resulta procedente la petición que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso.



En atención a lo expuesto, se fija el **DIECIOCHO (18) de MARZO de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-38814** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, denominado Finca EL CARISMA, ubicado en la vereda Plazuela, del municipio de Matanza, con código catastral No. **00020010067**, denunciado como de propiedad del demandado PEDRO PABLO DELGADO ANAYA, identificado con C.C. No. 5.546.974. El cual fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL, TREINTA Y DOS PESOS (\$159.132.032, oo=) Mcte.

Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, como lo reza el artículo 451 del Estatuto Procesal Civil.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza,

Santander, RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día jueves **DIECIOCHO (18) de MARZO de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-38814** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bucaramanga, denominado Finca EL CARISMA, ubicado en la vereda Plazuela, del municipio de Matanza, con código catastral No. **00020010067**, denunciado como de propiedad del demandado PEDRO PABLO DELGADO ANAYA, identificado con C.C. No. 5.546.974. El cual fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL, TREINTA Y DOS PESOS (\$159.132.032, oo=) Mcte.

SEGUNDO: En virtud de lo previsto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, la subasta se surtirá de manera virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo “TEAMS”, al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono.

TERCERO: Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, a favor del proceso de la referencia y a órdenes de



este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales número **684442042001** del Banco Agrario de Colombia. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

CUARTO: ADVIÉRTASE a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación o en una radiodifusora.

QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y la Circular DESAJBUC 20 -138 del 1 de octubre del año en curso.

I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO: Las personas que pretendan hacer postura deberán tener en cuenta lo siguiente:

- i. **INGRESO A LA SEDE JUDICIAL:** Dando aplicación a la circular DESAJBUC20-138 del 1 de octubre del año en curso, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial:
 1. Su documento de identidad.
 2. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente.
 3. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.
 4. Acatar las medidas de bioseguridad dispuestas en el acuerdo ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.
- ii. **OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO:** Deberá radicar físicamente el sobre cerrado, en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso. Previa solicitud de cita al correo electrónico institucional j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

II. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LAS PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Una vez señalada la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes



el enlace dispuesto para la audiencia correspondiente, siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la Litis deberán elevar la correspondiente petición.

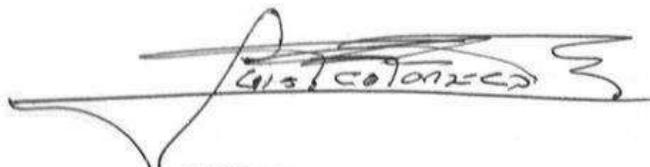
III. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA: Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la diligencia de remate deberán enviar un correo electrónico al buzón j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. ASUNTO: Debe referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: “SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGULAR 2018-00031-00”
- ii. ARCHIVOS POR ADJUNTAR: Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad de quien pretende hacer postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

SEXTO: Adviértasele a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien inmueble secuestrado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta.

SÉPTIMO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico de este Juzgado j01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: “ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO SINGULAR 2018-00031-00”, **so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura del remate.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 009
El Auto de fecha Enero 28 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, Enero 29 de 2021.

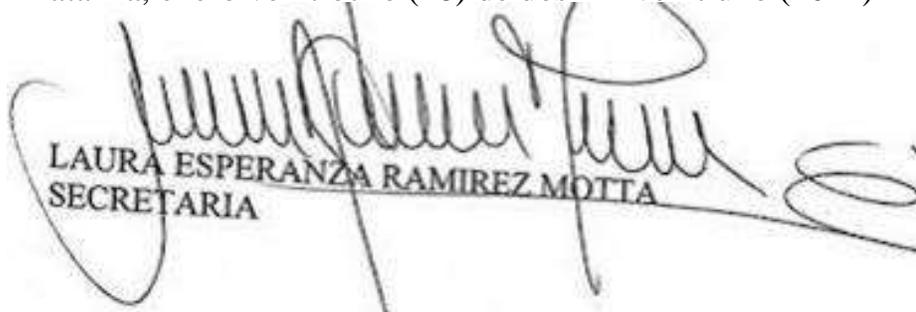
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00057-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

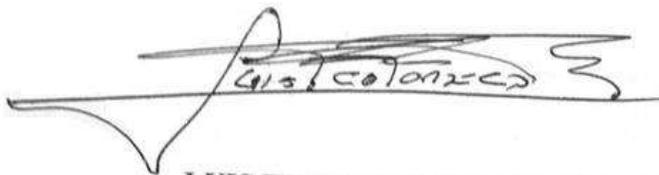
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se proceda a dictar auto de seguir adelante con la ejecución, por haber cumplido con la notificación a la parte demandada, es preciso recordar que se realizo efectivamente la comunicación para notificación personal, pero sigue sin surtirse la notificación por Aviso, sin la cual NO se entiende notificado la parte demandada.

Por lo anterior, es preciso de continuidad al tramite de notificación por aviso, a la misma dirección que reposa en el expediente y donde se surtío la comunicación para notificación personal, para que sea viable el auto o sentencia de seguir adelante.

NOTIFIQUESE.



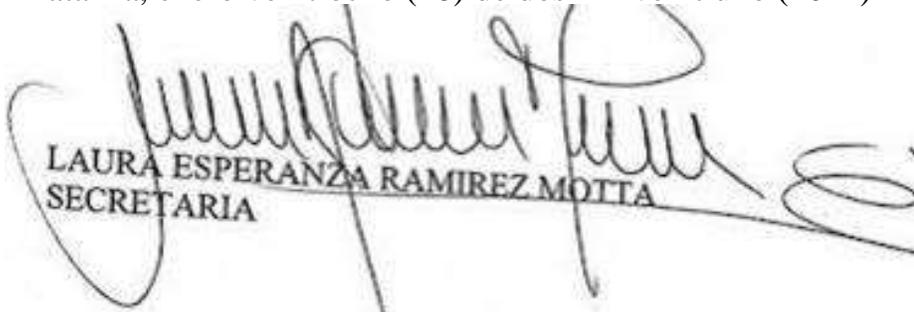
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha <u>Enero 28 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Enero 29 de 2021</u>.</p>
<p>El secretario (a) </p>



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00024-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, es preciso recordarle que NO se podrá omitir la publicación del emplazamiento, en los términos ordenados inicialmente, esto es en prensa y radio, para dar continuidad, deberá anexar las certificaciones de las publicaciones.

NOTIFIQUESE.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 009
El Auto de fecha Enero 28 de 2021, Hora: 08:00 AM

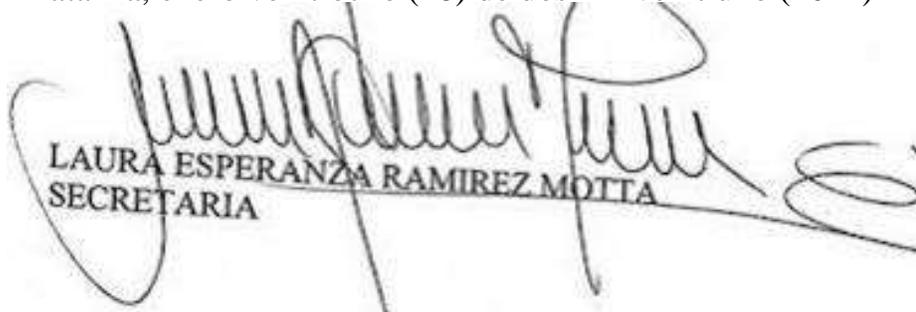
Matanza, Enero 29 de 2021.

El secretario (a) 
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00025-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

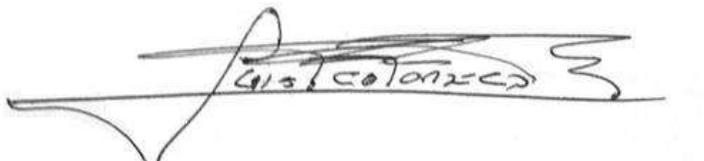
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se proceda a dictar auto de seguir adelante con la ejecución, por haber cumplido con la notificación a la parte demandada, es preciso recordar que se realizo efectivamente la comunicación para notificación personal, pero sigue sin surtirse la notificación por Aviso, sin la cual NO se entiende notificado la parte demandada.

Por lo anterior, es preciso de continuidad al tramite de notificación por aviso, a la misma dirección que reposa en el expediente y donde se surtío la comunicación para notificación personal, para que sea viable el auto o sentencia de seguir adelante.

NOTIFIQUESE.



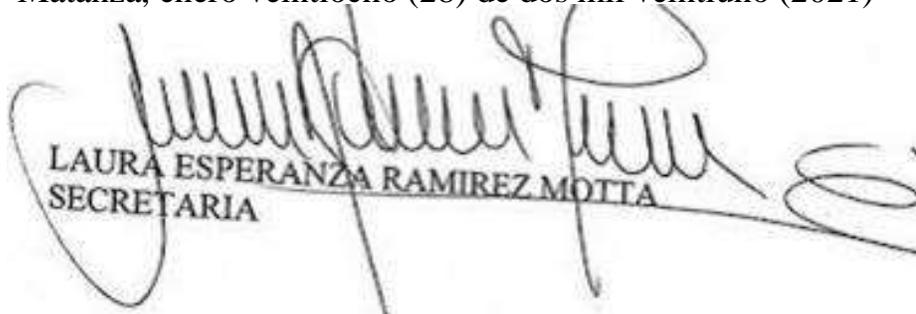
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 <p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
<p>Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha <u>Enero 28 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Enero 29 de 2021</u>.</p>
<p>El secretario (a) </p> <p>LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00056-00

Al despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

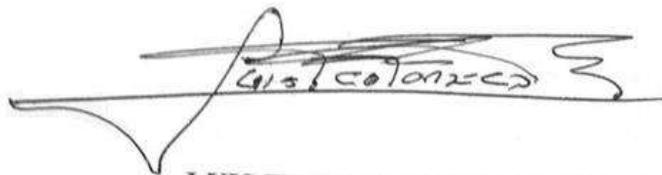
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se proceda a dictar auto de seguir adelante con la ejecución, por haber cumplido con la notificación a la parte demandada, es preciso recordar que se realizo efectivamente la comunicación para notificación personal, pero sigue sin surtirse la notificación por Aviso, sin la cual NO se entiende notificado la parte demandada.

Por lo anterior, es preciso de continuidad al tramite de notificación por aviso, a la misma dirección que reposa en el expediente y donde se surtío la comunicación para notificación personal, para que sea viable el auto o sentencia de seguir adelante.

NOTIFIQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 009 El Auto de fecha <u>Enero 28 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>Enero 29 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA